COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
R/L COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
Nit: 900.027.748-2
Dirección: Carrera 3C No 5A-27 Urbanización Villa de Tizquizoque, Florián, Santander.
Teléfono: 3133941557
Correo Electrónico: ctaconstruir@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el veinte (20) de octubre de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-028-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**"

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-028-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE BIENES ASOCIADOS.

CONTRATANTE: **Municipio del Valle de San José, Santander**, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA,** Nit 900.027.748-2, representada legalmente por **EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874 de San Gil, Santander.

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.168.050,00),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00358 de fecha quince (15) de octubre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, a los numeral 2.3.2.02.02.009.41.04.008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, expedido por

la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José Santander, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Servicio de amplificación de sonido, con las siguientes especificaciones mínimas: - 1 consola digital mínimo de 16 salidas - 2 cabinas de sonido de 12 pulgadas con potencia mínima de 1000W RMS - 2 cabinas de sonido dobles de 18 pulgadas con potencia mínima de 2000W RMS - 2 bajos activos de 18 pulgadas con potencia mínima de 1200W RMS - 2 micrófonos inalámbricos profesionales con frecuencia uhf y respuesta de frecuencia de 50 HZ-15KHZ - 1 micrófono de cable con respuesta de frecuencia de 50HZ-15KHZ - 4 bases y cables para micrófono con longitud mínima de 10 metros	UNID	1,00	$ 1.350.000,00	$1.350.000,00
2,00	Servicio de animación para el evento	GLB	1,00	$ 350.000,00	$350.000,00
3,00	Galletas de avena, horneadas de tamaño personal	UNID	600,00	$1.700,00	$1.020.000,00
4,00	Gaseosa pet por 250ML	UNID	600,00	$2.500,00	$1.500.000,00
5,00	Incentivo para lideres veredales de programa de prosperidad social: Set de vasos de vidrio compuesto por seis (6) unidades, con capacidad 12 onzas por vaso	UNID	7,00	$35.900,00	$251.300,00
6,00	Incentivo por participación: Cafetera eléctrica para uso doméstico, con capacidad aproximada de 1,10 ml, 6 tazas, potencia nominal de 650 W, fabricada en materiales de plástico, vidrio y acero inoxidable, 2 años de garantía	UNID	5,00	$158.350,00	$791.750,00
7,00	Incentivo por participación: Juego de vajilla para uso doméstico, elaborado en cerámica, compuesto por dieciséis (16) piezas: - 4 platos de cada una de las siguientes especificaciones mínimas: pandos de 24 cm, hondos de 578 cm3, pocillos 200 cm3, platos 14,5 cm	UNID	5,00	$175.000,00	$875.000,00
8,00	Agua pet por 300 ml	UNID	600,00	$1.100,00	$660.000,00
9,00	Jugo Envase de cartón multilaminado aséptico por 200 ml	UNID	600,00	$2.250,00	$1.350.000,00
10,00	Almuerzo: mute Santandereano con yuca o papa, incluye desechables y servicio de entrega	UNID	600,00	$16.700,00	$10.020.000,00
				Valor total (incluye impuestos y descuentos)	$18.168.050,00

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: El contratista deberá prestar integral y oportunamente los servicios de amplificación de sonido y animación, así como suministrar y entregar los alimentos, bebidas e incentivos establecidos en el presupuesto oficial. en las cantidades, unidades y especificaciones técnicas allí señaladas, para el desarrollo de la Asamblea General de los programas Renta Ciudadana y Colombia Mayor del Municipio del Valle de San José, Santander.

Los servicios y bienes deberán estar disponibles en el lugar, fecha y hora que indique la Entidad para la realización del evento, previsto para el 23 de octubre de 2026, o en la fecha que oficialmente se comunique. El contratista coordinará previamente con el supervisor la logística de ingreso, montaje, distribución y entrega.

El servicio de amplificación deberá incluir todos los equipos, accesorios, cableado, bases, micrófonos y personal técnico necesarios para cumplir las especificaciones mínimas del presupuesto, así como

montaje, pruebas de sonido, operación durante mínimo ocho (8) horas y desmontaje al finalizar el evento.

El contratista deberá disponer del personal idóneo y de los medios técnicos, logísticos y de transporte necesarios para instalar y operar el sonido, desarrollar la animación y entregar los bienes y alimentos en el lugar y horario acordados, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Los alimentos y bebidas deberán entregarse en condiciones aptas para el consumo humano, en empaques Integros y limpios, dentro de su vigencia y conservando las condiciones de higiene, almacenamiento y transporte que correspondan a su naturaleza.

El almuerzo deberá corresponder a mute santandereano con yuca o papa, preparado y transportado bajo condiciones sanitarias adecuadas y entregado oportunamente para su distribución a los asistentes. El contratista deberá garantizar la cantidad contratada y la adecuada manipulación de los alimentos.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución, incluidos personal, equipos, transporte, cargue, descargue, montaje, operación, distribución, empaques, impuestos y demás costos asociados, sin reconocimiento de valores adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Cualquier modificación del plazo deberá encontrarse debidamente justificada, contar con concepto del supervisor, formalizarse antes de su vencimiento y dar lugar a la actualización de la garantía cuando corresponda.

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará mediante **un único pago a la terminación**, por el valor de los bienes efectivamente suministrados y los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados y sin superar el valor del contrato.

El pago se efectuará previa radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor.
b) Informe final del contratista e informe final de supervisión.
c) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
d) Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según la naturaleza y régimen tributario del contratista, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.
e) Los demás soportes exigidos en los documentos del proceso para acreditar la correcta ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los **diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta**, sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia correspondiente.

Cuando la documentación presente inconsistencias o se encuentre incompleta, el término para el pago se contará a partir de la subsanación integral de lo requerido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio se obliga a: a) ejercer la supervisión del contrato; b) suministrar al contratista la información y accesos razonablemente necesarios para la ejecución del objeto contractual; c) recibir, verificar y aprobar los servicios y/o bienes que cumplan las condiciones técnicas exigidas; d) tramitar los pagos conforme a la forma de pago pactada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del PAC; e) adelantar los requerimientos contractuales que resulten necesarios en caso de incumplimiento, conforme al debido proceso; y f) cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **YUDY ANDREA PINZÓN CRUZ,** Secretaria de Salud Municipal.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico salud@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe definirse atendiendo a la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato.

Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado, el pago será único pago y se efectuarán únicamente por los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor.

La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los documentos del proceso, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Con base en ello se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida por la entidad y la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida conforme a los documentos del proceso. La ejecución solo podrá iniciarse

una vez cumplidos los requisitos previstos en la invitación pública, estudios previos, documentos del proceso y la presente comunicación de aceptación.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Yudy Andrea Pinzón Cruz- Secretaria de Salud Municipal